

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

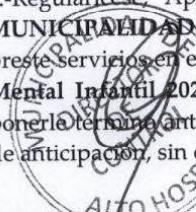
Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 515/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldío N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1.377/20 de fecha 26 de Marzo de 2020, Convenio de ejecución “**Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2020**”; Decreto Alcaldío N° 1.392/20 de fecha 27 de Marzo de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 637/21 de fecha 12 de Febrero de 2021, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a don **JULIÁN ARCE GARCÍA**, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Regularícese, Apruébese y Ratífíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado “**Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2020**” en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerlo término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:



Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máximo de Horas Diarias	Tramo Horario	Periodo			
							Inicio	Termino		
Julián Arce García		Trabajador Social	Lunes a Viernes	\$ 7.600	3	17:00-20:00	02/02/21	31/03/21		
			Sábados	\$ 8.700	6	08:00-14:00				
			Domingos y Festivos	\$ 9.000						

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encárgase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.019 y en caso de exceso a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección: Oficina de Salud

APB/dpb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Carpeta Personal